

PERIODICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

México.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLII.

PACHUCA, ABRIL 8 DE 1909.

NUM. 27.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

En honor del Sr. Gobernador.

El día primero del actual se organizó una sencilla fiesta en Tianguistengo para inaugurar el piso de madera de la escuela oficial de niñas de aquel lugar, en honor de haber el Sr. Don Pedro L. Rodríguez inaugurado su nuevo período gubernamental.

Dice el Sr. Presidente Municipal de Tezontepec, Tula, que como mejora material y de importancia para el vecindario y uso común, se ha llevado a cabo la construcción de un puente volante sobre el río denominado "Moctezuma," que atraviesa aquel Municipio, cuya mejora se inauguró el día 1º del presente mes, en solemnización de la toma de posesión que hizo del nuevo período el Sr. D. Pedro L. Rodríguez como Gobernador constitucional de nuestro Estado.

El Jefe político del Distrito de Tula, también dice que el mismo día 1º de este propio mes y con igual motivo, se inauguró en aquella villa en un ángulo que forma la calle de Hidalgo, un monumento levantado con monolitos Toltecas, rematando en una columna de fierro que ostenta la placa conmemorativa que el Estado obsequió para perpetuar la memoria del insigne Reformador y Benemérito de América C. Lic. Benito Juárez, al celebrarse el primer aniversario de su natalicio, y cuya placa se había colocado provisionalmente en la esquina del Palacio Municipal.

Rodea a dicho monumento un hermoso prado sembrado con araucarias y plantas florales, así como cuatro bancas de fierro modelo "Nacional."

En la misma calle de Hidalgo se inauguró el primer tramo de banqueta de cemento Portland, teniendo esta una anchura de dos metros sesenta centímetros y noventa y un metros de largo; a la orilla de la banqueta se formaron ocho prados sembrados con esquisitas plantas florales, y en el centro de cada uno se colocó un ídolo ó monolito que recuerdan la civilización Tolteca. También se colocaron en dicha calle cuatro bancas más de fierro, modelo "Ayuntamiento."

A propósito; de la mayor parte de las poblaciones del Estado tenemos aviso de que con motivo de la inauguración de la nueva era política para el Estado, se verificaron entusiastas festivales.

Cosecha de pus.

La Jefatura política del Distrito de Tula ha remitido al Gobierno cincuenta tubos con linfa vacunal que fué cosechada en aquella jurisdicción y se le enviaron cien tubos vacíos para que continúe la cosecha.

Deben las demás autoridades políticas procurar hacer igual trabajo a tal respecto.

Malo.

En la ciudad de Ixmiquilpan, desgraciadamente se ha desarrollado la epidemia de la viruela. Con tal motivo, la H. Asamblea Municipal acordó que se ministre el dinero suficiente para que inmediatamente se compren tubos con linfa vacunal para combatir la terrible enfermedad.

Nombramientos.

Por haber renunciado el C. Guillermo R. Vizuet el empleo de Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de Actopan, fué nombrado en su lugar el C. Baudelio Cruz.

El C. Adolfo Vera ha sido nombrado escribiente 1º del Juzgado 2º del ramo penal de este Distrito.

Incendio.

Comunica el Jefe político de Zacualtipán que se incendiaron los montes denominados "Texolo" "Los Despartaderos" "Teotenautipán" y "Ciénega chiquita," de aquel Municipio, y otro de la Sra. Petra Mercado, habiendo dado principio el incendio a las dos de la tarde del día 29 del mes anterior y lográndose sofocar hasta las siete de la noche del día 31 del mismo mes. Esto debido a las eficaces medidas de la autoridad política, a los esfuerzos del vecindario de la población y auxilios que prestaron los vecinos de los pueblos más inmediatos. Si esto no se hubiera efectuado era indudable que el fuego hubiera destruido los demás montes que se encuentran muy próximos a los lugares del siniestro. La extensión que éste abarcó, se calcula en 28 hectaras 53 aras.

INFORME

LEIDO POR EL CIUDADANO

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL ABRIRSE EL

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

DEL 24º CONGRESO DE LA UNION, EL 1º DE ABRIL DE 1909.

(CONTINUA)

La tranquilidad pública se ha conservado en todo el país. Los indios yaquis que en Sonora cometían depredaciones, han entrado en un período de calma, y desde Septiembre último no cometen ninguno de sus actos de salvajismo. Este plausible resultado se ha obtenido gracias a pacientes y bien encaminados esfuerzos de las autoridades políticas y militares, quienes lograron que los principales cabecillas y la mayor parte de los rebeldes se sometieran al Gobierno, entregando sus armas y ofreciendo mantenerse en paz. Algunos de los indios que no se rindieron con sus demás compañeros, han estado saliendo posteriormente de sus madrigueras en la sierra, y presentándose a las autoridades.

Se expidió el reglamento del servicio de inspección de inmigrantes, y se han dictado en el orden administrativo, las medidas necesarias para el cumplimiento de la Ley de Inmigración, que comenzó a regir el 1º de Marzo. Desde Julio último se reor-

ganizó la recolección de datos relativos á la entrada de pasajeros, y sus resultados se están publicando en boletines mensuales. Las noticias de Julio á Diciembre, pueden resumirse, diciendo que entraron veinticuatro mil quinientas personas, de las cuales cerca de trece mil seiscientas lo hicieron por la frontera norte, siete mil setecientas por los puertos del Golfo y Mar de las Antillas, mil doscientas por las del Pacífico, y cincuenta por la frontera Sur. Algo más de once mil fueron norteamericanos, y cerca de tres mil setecientos mexicanos que regresaron al país. Estos datos no tienen otro carácter que el de ensayo para trabajos más serios y su recolección ha sido un medio para preparar la inspección de los inmigrantes.

La reaparición de la fiebre amarilla en las costas del Golfo, ha determinado, de Agosto á mediados de Febrero en Veracruz, en Mérida y sus alrededores en Laguna del Carmen y en Campeche, ciento veinticinco casos y cincuenta defunciones. Los servicios sanitarios para combatir esa enfermedad se han sostenido con todo empeño y energía, y ya se ha notado un decrecimiento tan considerable, que acaso pudiera estimarse como indicio de próxima extinción de la epidemia. Los últimos casos ocurridos, fueron uno en Veracruz, el 11 de Febrero y otros en San Bernardo, cerca de Mérida, el 15 del próximo pasado.

A causa de haberse propagado la viruela con carácter epidémico en algunas poblaciones fronterizas de Guatemala y de Honduras Británica, se han dictado las providencias de profilaxis autorizadas por el Código Sanitario, á fin de preservar del contagio á las poblaciones mexicanas.

En la Casa de Corrección para varones, en Tlalpan, se han ejecutado obras de cierta importancia, que forman parte del plan general para completar el edificio. Se terminó en Coyoacán la ampliación de la Casa de Corrección para mujeres. En virtud de dichas obras, todos los menores presos, sea preventivamente ó por condena, se encuentran ya en los respectivos establecimientos y han dejado de estar confinados en las demás cárceles del Distrito.

En Xochimilco se terminó la construcción de una cárcel importante, por haber allí Juzgado de Primera Instancia á cuya disposición se encuentra un número no escaso de procesados.

Para la mejora de la parte Sur de la capital, se ha proseguido la apertura y regularización de la Avenida Netzahualcoyotl, antes Avenida 22, y á ese efecto, se han adquirido quince fincas con un costo de algo más de setenta y siete mil pesos.

En las obras del saneamiento se han construido dos mil metros de colectores y más de ocho mil atarjeas, para cuyo lavado se ha puesto más de un kilómetro de tubo de hierro de setenta y cinco centímetros.

Se han construido pavimentos de asfalto en cuarenta y nueve calles, con una superficie de más de ochenta y tres mil metros cuadrados, y banquetas de cemento en veinte calles, con una superficie de más de once mil metros cuadrados.

En los lugares menos céntricos de la ciudad, se han construido treinta y tres mil metros de empedrado común.

Se han terminado los jardines de las plazas de la Ciudadela, Santa Catarina, San Sebastián, San Lucas y el del crucero de las avenidas Chapultepec y Guaymas. Actualmente cuenta la ciudad con cuarenta y cuatro jardines públicos, que en conjunto miden más doscientos cincuenta mil metros cuadrados.

En el cementerio de Dolores, se ha concluido la instalación de dos hornos crematorios con capacidad para incinerar treinta cadáveres por jornadas de diez horas. Esta mejora se estima muy ventajosa para la higiene, además de simplificar la administración de los cementerios.

En la Calzada de la Reforma se han cubierto ya con asfaltóleo los dos primeros tramos y sus correspondientes glorietas, cuya superficie es de cerca de treinta y dos mil quinientos metros cuadrados. Para la Calzada de Tlalpan se ha adoptado por primera vez el riego con petróleo, medio de conservación que en varios países se considera de grande eficacia,

Se han abierto al servicio público un nuevo mercado importante en Tacuba, y otro pequeño en San Pedro de los Pinos, municipalidad de Tacubaya.

En Santo Cruz de Bravo, Quintana Roo, donde hace algún tiempo se tuvo la fortuna de descubrir un gran "cenote," ha quedado terminada la planta para el abasto y distribución de agua potable, mejora que se estima de la mayor importancia, pues la falta de agua de buena calidad hacía en extremo insalubre la población.

En el Territorio de Tepic se han inaugurado siete nuevas líneas telefónicas, con las que se forma ya un total de treinta y cinco, además de tres urbanas en la capital.

El 29 de Septiembre del año próximo pasado, se promulgó el decreto que declaró la elección de cinco ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en tal virtud dichos funcionarios prestaron la protesta legal y comenzaron á desempeñar su cargo: quedando así integrado dicho tribunal.

Según lo anuncié en mi anterior informe, el Ejecutivo expidió, de conformidad con la autorización del Congreso, las leyes orgánicas del Poder Judicial de la Federación y la del Ministerio Público, el Código Federal de Procedimientos Penales y las reformas que al de Procedimientos Civiles del mismo fuero exigía la experiencia. Quedan así satisfechas las necesidades más apremiantes que ha tenido en ese fuero la administración de justicia. El Ejecutivo dará cuenta en su oportunidad como es de su deber, del uso que hizo de la autorización que le confirió el Congreso.

El Ejecutivo de la Unión, en virtud de la facultad que le otorgó el artículo ciento noventa y ocho de la Ley Orgánica Judicial, del 9 de Septiembre de 1903, y en vista de los intereses sociales de grande importancia que han nacido y se están desenvolviendo cada vez más en la Sección de Mexicali, Partido Norte de la Baja California, expidió el decreto del 19 de Agosto de 1908, creando en dicho lugar un juzgado mixto de primera instancia, encargado á la vez del Registro Público de la Propie-

dad y del ejercicio del notariado. Dicho juzgado está funcionando con regularidad desde el día 20 de Diciembre del año próximo anterior.

(Continuara.)

Instituto de Ciencias y Artes

DEL ESTADO DE OAXACA

Convocatoria

PARA EL SEPTIMO CONCURSO CIENTIFICO-LITERARIO, DEDICADO AL C. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE AMÉRICA.

El Instituto de ciencias y Artes del Estado de Oaxaca, para rendir un homenaje de admiración y gratitud, el día 18 de Julio de este año, al Salvador y Benemérito de la Patria

Licenciado Benito Juárez,

ha resuelto, con aprobación del Ejecutivo del Estado, abrir el Séptimo Concurso Científico-Literario entre todos los alumnos y alumnas de los Colegios de Instrucción secundaria y profesional de la República, conforme á los temas y bases siguientes:

TEMAS:

Primero. Poesía. Oda á la Reforma.

Segundo. Composición en prosa. ¿Cuál será el mejor plan de estudios preparatorios?

Tercero. Composición en prosa. Juárez no trabajó para un partido político, sino para el Pueblo Mexicano.

BASES:

Primera. Desde la fecha de esta Convocatoria se abrirá el Séptimo Concurso Científico-Literario, y se cerrará el día 30 de Junio del presente año.

Segunda. En el referido Concurso sólo podrán tomar parte los estudiantes de cualquiera escuela de la República, sea ó no oficial.

Tercera. Los concurrentes enviarán sus trabajos al Director del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, empleando dos sobres; dentro de uno estará la composición firmada con un lema, y dentro del otro, la boleta de matrícula que acredite al autor como estudiante. En el exterior de este segundo sobre estará escrito con claridad el lema adoptado para distinguir la Composición.

Cuarta. Los premios serán los siguientes:

Primero: del Gobierno del Estado.—Libros científicos ó literarios.

Segundo. del H. Ayuntamiento de esta Capital. —\$100 00 cs.

Tercero: del Instituto de Ciencias y Artes del Estado —\$200.00 cs.

Quinta. Los trabajos deben ser inéditos y escritos en castellano.

Sexta. Además de los premios anteriores, el Jurado otorgará un accésit en cada tema y hará mención de las composiciones que á su juicio lo merezcan.

Séptima. El C. Gobernador del Estado entregará los premios á las personas que los hubieren obteni-

do, en una solemne Velada Lírico-Literaria que con este fin organizara el Instituto de Ciencias y Artes.

Octava. En el caso de no poder asistir personalmente los autores que fueren premiados, nombrarán, en debida forma, un representante á quien se le entregará el premio correspondiente.

Novena. Con toda oportunidad se darán á conocer, por medio de la prensa, los nombres de las composiciones que hubieren sido premiadas

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Marzo 17 de 1909.—El Director, *Aurelio Valdizaso*.—El Secretario, *Enrique C. Olivera*.

Dirección General de Correos

CONVOCATORIA.

1.º Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Zacualtipán Hgo. y Huayacocotla Ver. pasando por la Mojonera y Atopiso Hgo. y Carpinteros Ver.

2.º El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de Correos á caballo.

3.º El número de viajes redondos será de siete á la semana 365 al año, tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4.º Cada viaje simple deberá ser efectuado en el menor número posible de horas seguidas. Indíquese.

5.º Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6.º El contrato comenzará á estar en vigor el 1.º de Mayo de 1909, y su duración será de 4 años.

7.º Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en la Oficina del Timbre en Zacualtipán Hgo. ó Huayacocotla Ver. y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8.º Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Zacualtipán Hgo. y Huayacocotla Ver."

9.º A las propuestas de referencia deberá ser agregada, por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que

contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata y en el concepto de que dicha fianza debe ser hipotecaria.

10. Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 15 de Abril próximo con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quien de los postores se adjudica en contrato, de acuerdo con el artículo 118 del Reglamento del Código Postal.

11. En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12. Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7º de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al art. 141 del Código, si se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos, hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el art. 7º y mientras no otorgue la fianza á que se refiere el art. 9º de esta propia Convocatoria.

13. La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14. En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Zacualtipán Hgo. y Huayacocotla Ver. y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, Marzo 5 de 1909.—Norberto Domínguez.

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización ó Industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. José Luis Requena, pidiendo concesión para aprovechar, como fuerza motriz, las aguas del río Tepeji, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con las leyes de la materia, se manda publicar, por tres veces, durante un mes, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada. — Señor Secretario de Fomento.— José Luis Requena, por sí, ante usted respetuosamente expongo: que deseo utilizar las aguas del río de Tula en la parte que lleva por nombre "Río de Tepeji," para producir fuerza motriz. Al efecto se pondrá una presa para almacenar las aguas en un punto arriba de la confluencia del río del Salto, y se derivarán las aguas para producir una caída artificial en las proximidades de la fábrica de Dublán devolviendo las aguas al río en este punto. La cantidad que deseo utilizar no pasará de cinco mil litros por segundo, no habiendo más tomas hasta el punto en que las aguas vuelvan al río que las de las Ha-

ciendas de Tlahualilpan y de Jaso y la llamada "Zanja de los Pueblos." Se respetarán esas concesiones y se les entregará la cantidad de agua que les corresponda en sus mismos niveles. El remanente del agua pasará al cauce del río después de haber producido la fuerza y en nada perjudicará á ninguna de las concesiones existentes sino que al contrario aumentará las aguas disponibles del río en tiempo de secas.— Para realizar este proyecto, vengo á suplicar, á usted, se sirva previos los trámites de ley, considerar esta solicitud y otorgarme la concesión respectiva.— México, Febrero 8 de 1909.— J. L. Requena.— Rúbrica.

Es copia. México, Febrero 18 de 1909.— E. O. M., E. Martínez Baca. 8-24-8

Administración de Rentas.— Pachuca.— Derechos enterados, Marzo 6 de 1909.— Recibido, Marzo 6 de 1909.— Quiroz.

NO SERA UD. ENGAÑADO.

Que siempre hay fullerías y fraudes en abundancia, es cosa que todo el mundo sabe; pero rara vez ó nunca se encuentra que una importante casa comercial los cometa, sea cual fuere la clase de su giro. No puede haber éxito permanente de alguna clase, cuando esté basado en la mala fé ó engaño. Esto nunca se ha visto ni se verá. Los que intenten los fraudes, son sencillamente tontos y pronto sufren el castigo que se merecen. Sin embargo, hay muchas personas que temen comprar ciertos artículos anunciados por temor de ser embaucados y engañados; especialmente se refieren á dar confianza á las manifestaciones que se publican sobre los méritos de ciertas medicinas. El muy eficaz remedio, conocido bajo el nombre de

PREPARACION DE WAMPOLE

es un artículo que se puede comprar con tanta seguridad y garantía como la harina, artefactos de seda ó algodón, siempre que procedan de una fábrica con reconocida reputación. No nos convendría exagerar de manera alguna sus buenas cualidades ó representarla como con las que no le correspondan; pero tampoco necesitamos de tal ardid. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, y cuya valiosa debe ser tal combinación de estos importantes reactivos medicinales, es cosa patente á todo el mundo. Es de inapreciable valor en casos de Insomnio, Anemia, Escrófula, Mala Digestión, Enfermedades Demacrantes, Afecciones de la Sangre y los Pulmones. El Sr. Dr. Fernando López, de México, dice: Tengo el gusto de decirles, que considero la Preparación de Wampole de mucha utilidad, para restaurar el organismo por su fácil asimilación." La ciencia no puede proporcionar cosa mejor y acaso nada tan bueno. Es un remedio que bien puede referirse ó sus antecedentes. "Nadie sufre un desengaño con esta." Cuidado con las imitaciones y sustituciones. En todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.— Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1º de Enero de 1909 á 1º de Julio del mismo año.

PREPARACION DE WAMPOLE

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría General.
SOLICITUD presentada ante el Sr. Gobernador del Estado por el Sr. J. V. Burgos, á nombre del Sr. Ricardo Honey, pidiendo concesión para aprovechar en usos industriales y agrícolas las aguas de los ríos de Panotlán y Zacualtipán del Distrito del mencionado Zacualtipán, cuya solicitud se manda publicar por tres veces durante un mes, en el "Periódico Oficial" del Estado, para que las personas que se crean con derecho á estas aguas, se presenten á alegarlo en el término señalado, ante esta Secretaría, contado desde la fecha de la primera publicación.

Dos estampillas de á cincuenta centavos, debidamente canceladas.—Señor Gobernador del Estado de Hidalgo.—Ricardo Honey, vecino de México, con residencia en la 5ª calle de Nuevo México núm. 110, ante Ud. como mejor proceda atentamente digo:—Que soy dueño de la Ferrería de San Miguel y su molino anexo de San Antonio, sitas ambas propiedades en el Municipio y Distrito de Zacualtipán: para ambas industrias y desde muchísimos años atrás, durante más de medio siglo, se ha usado quieta y pacíficamente de las aguas del río denominado Panotlán, que que nace en términos de Zoquizoquipan, sigue su curso al Puente de Panotlán y al Paso de San Miguel, sigue hasta encontrar el río que baja de Zacualtipán, el cual nace en el punto denominado La Poza Oscura, pasa por Chapultepec y unidos ambos ríos llegan á la Presa llamada Las Juntas—también de mi propiedad—utilizándose el caudal de ésta, sucesivamente, en San Miguel y San Antonio: el uso de esas aguas se funda en concesiones especiales que por razón de la naturaleza á que han estado destinadas y es la de Ferrerías, se otorgó por la extinguida Diputación del Mineral de Pachuca, con arreglo á los títulos que originales acompaño, para que tomándose razón se me devuelvan desde luego, á fin de poderme servir de ellos en diversas gestiones.—Teniendo la absoluta propiedad y el completo goce de las aguas á que me refiero, á efecto de que en manera alguna se me perturbe en el aprovechamiento de ellas y para precisar éste conforme á las disposiciones actuales, vengo á solicitar se confirmen los derechos que menciono, en el concepto de que dichos derechos abarquen no solo usos industriales sino también subsidiariamente usos agrícolas, en el sentido de poder formar caídas ó de aprovechar las naturales y producir fuerza hidráulica ó energía eléctrica, así como construir presas ó depósitos y las obras que para ello se requieran ó sean consiguientes, entendiéndose que los aprovechamientos de agua cuya confirmación solicito, se extiendan desde la confluencia de los ríos de Panotlán y Zacualtipán hasta un punto situado río abajo en longitud de diez kilómetros computados desde la Ferrería de San Miguel; todo con arreglo á los planos, perfiles y memoria descriptiva que oportunamente presentaré.—Por tanto,—A Ud., Señor Gobernador, suplico que previa la substanciación de mi solicitud, tenga á bien concederme lo pedido.—Protesto á Ud. las seguridades de mi atenta consideración.—México, Marzo 27 de 1909,—p. p., Ricardo Honey.—J. V. Burgos.—Rúbrica.

Es copia. Pachuca, Abril 6 de 1909.—Rodolfo Isunza, Oficial Mayor. 8-24-8
 Recibido, Abril 6 de 1909.—Quiroz.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
 EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia de la Sra. Guadalupe Araujo viuda de Huazo, vecina que fué de esta ciudad, para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, diciembre dos de mil novecientos ocho.—Asna, Picquinto C. Cobos.—Asna, Francisco Martínez II. 3-1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 5 de 1909.—Recibido, Abril 5 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
 EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios de la Sra. Paz Rosete de Rule, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Abril tres de mil novecientos nueve.—César Becerra, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 7 de 1909.—Recibido, Abril 7 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Manuel Chávez Nava que se siguen ante este Juzgado, y á virtud de la licencia concedida por el C. Gobernador del Estado á la albacea para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios de la sucesión, el C. Juez señaló á la interesada un término de noventa días para su publicación

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos legales.

Huichápan, febrero trece de mil novecientos nueve.—Marcial Escudero, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Marzo 17 de 1909.—Recibido, Abril 3 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA
 EDICTO

El C. Lic. Manuel Ramírez Castillo, Juez de 1ª Instancia del Distrito, ha concedido al albacea de la testamentaria de la Sra. Doña Severa Chávez, vecina que fué de Pisaflores de este Distrito, un término de noventa días que comenzará á contarse desde la fecha de la última publicación de este edicto, para que forme y presente por memorias simples el inventario de los bienes de dicha sucesión.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hópar" de México.

Jacala de Ledesma, 20 de Marzo de 1909.—Adán R. Rubio, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Marzo 27 de 1909.—Recibido, Abril 3 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN
 AVISO

En los autos intestamentarios á bienes de la Señora Teófila Olivares vecina que fué de esta población, el Sr. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de Primera instancia del Distrito que conoce de ellos, con fecha veinte del actual ha mandado se proceda á la formación de inventarios y avalúo de los bienes hereditarios, y por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca, se cite á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, á la expresada diligencia la que tendrá lugar á las nueve de la mañana del décimo quinto día útil, á contar de la fecha de la última publicación del edicto en el primero de los periódicos mencionados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente.

Zacualtipán, Marzo 22 de 1909.—Adolfo Lémus, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Marzo 25 de 1909.—Recibido, Marzo 29 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

EDICTO

En el juicio intestamentario de la niña Julieta Ibarra el C. Lic. Salvador Diez de Bonilla Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado que se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes para que se presenten á deducirlos dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, publicación que se hará también en "El Diario del Hogar" de la Ciudad de México.

Y para que se publique por tres veces consecutivas en el primero de los órganos mencionados, expido el presente.

Zimapan, Enero treinta de mil novecientos nueve.—Luis Vizuet Chávez, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 15 de 1909.—Recibido, Marzo 29 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

En los autos testamentarios á bienes de la Señora Francisca Solís viuda de Fuentes vecina que fué de esta población, el Sr. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de Primera Instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto fecha veintisiete del pasado Febrero, ha mandado se proceda á la formación de inventarios y avalúo de los bienes hereditarios, y por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldó" que se edita en la ciudad de Pachuca se cite á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos civiles á la expresada diligencia, la que tendrá lugar el décimo quinto día útil á contar de la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente.

Zacualtipán, Marzo 2 de 1909.—Adolfo Lémus, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Marzo 6 de 1909.—Recibido, Marzo 29 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

EDICTO

En el juicio intestamentario del finado Don Herlindo González vecino que fué de esta población, el C. Juez de Primera Instancia del Distrito, Lic. Salvador Diez de Bonilla, ha mandado que por medio del presente que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México se convoque á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes para que se presenten en este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este aviso en el primero de los órganos mencionados.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Zimapan, Marzo 13 de 1909.—Luis Vizuet Chávez, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 24 de 1909.—Recibido, Marzo 29 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

REMATE

En el juicio ejecutivo mercantil que sigue el Sr. Ricardo Pérez, contra el Sr. Blas Guerrero, sobre pago de pesos, el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, que conoce de los autos, ha mandado se proceda á la venta de los bienes embargados al demandado, en subasta pública; señalándose para la segunda almoneda las diez de la mañana del séptimo día útil siguiente á la fecha

de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, sirviendo de base las cantidades que aparecen en la diligencia de avalúo, con deducción de un diez por ciento. Los bienes embargados son los siguientes: Un terreno en Coaxapa, con superficie aproximada de sesenta aras, que linda al Norte, con Miguel Maya; al Oriente, con el común del Tablón; al Sur, con Saturnino Sánchez; y al Poniente, con el río; su valor ciento ochenta pesos. Una casa y sitio solar, ubicados en el pueblo de Altzoncintla, que lindan al Norte, con propiedad de Eulalio López y Gaspar Guzmán; al Oriente, con el camino real; al Sur, con un callejón y sitio de Miguel Pérez; y al Poniente, con otro callejón; su valor doscientos treinta pesos. Un corral ubicado en el punto llamado Calteno del mismo pueblo de Altzoncintla, de una superficie aproximada de cinco aras, circulado con cerca de piedra, que linda al Norte, con propiedad de las Sras. Zavatel; al Oriente y Sur, con el finado Tomás Guerrero; y al Poniente, con el camino real; su valor treinta pesos. Un huey prieto, hozco morado, que como fierro tiene una letra D. en la pierna derecha; su valor cuarenta pesos; y un terreno que contiene varios magueyes grandes y chicos, de una superficie aproximada de treinta aras, ubicado en el pueblo de Itztazacuála, que linda al Norte, con Jacoba Juárez; al Oriente, con Joaquín Hernández; al Sur, con José Monter y al Poniente, con Antonio Pérez; su valor treinta y cinco pesos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en cumplimiento de lo mandado y en demanda de postores.

Metztitlán, Marzo veinticuatro de mil novecientos nueve.—Aldegundo Ramírez, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Marzo 26 de 1909.—Recibido, Marzo 30 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En el juicio hipotecario que sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito la Sucursal del Banco Nacional de México en esta ciudad, contra la Srta. Perfecta del Pozo, se ha mandado sacar á remate las fincas gravadas, sitas en la calle de Hidalgo de Tula de Allende, limitadas, una de ellas, por el Norte, con casa de la expresada señorita del Pozo; por el Oriente, con huerta perteneciente á la propia señorita; por el Sur, con casa del Sr. Pedro Felipe Moctezuma, y por el Poniente, con la calle de su ubicación; y la otra casa colinda, por el Norte, con casa en construcción de la demandada; por el Oriente, con una huerta de la misma persona; por el Sur, con la casa antes deslindada; y por el Poniente, con la calle de su ubicación; señalándose para la celebración de la almoneda respectiva las once de la mañana del día catorce del próximo mes de Abril, sirviendo de base para el remate las cantidades de novecientos treinta y siete pesos, cincuenta y nueve centavos y dos mil pesos, que valen respectivamente los inmuebles de que se trata, según el Padrón Fiscal correspondiente.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, marzo 18 de 1909.—César Becerra, Srío. 24—1—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 19 de 1909.—Recibido, Marzo 19 de 1909.—Quiroz.

MINERIA

COMPANÍA MINERA Y BENEFICIADORA DE METALES.

LA ARGENTINA Y ANEXAS.

MINERAL DEL CHICO.—PACHUCA S. A.

Se convoca á los Señores Accionistas de esta Compañía, para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo el próximo 23 de Abril á las once de la mañana en la Hacienda de Hidalgo, enfrente del Horno de Cremación, en la ciudad de Pachuca, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primera.—Presentación de una proposición para el arrendamiento de las minas de la Compañía: su discusión, aprobación ó desaprobarción.

Pachuca, 5 de Abril de 1909.—C. S. Bronson, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 5 de 1909.—Recibido, Abril 5 de 1909.—Quiroz.

NEGOCIACION MINERA DE MARAVILLAS Y ANEXAS

AVISO.

En Sesión del día 22 del corriente mes acordó la Junta Directiva el reparto núm. 97, á los aviados de Maravillas y San Eugenio, á razón de \$5.00, cinco pesos por acción, pagadero desde el día 15 de Abril próximo, en el Despacho de la Negociación situado en la casa núm. 10 de la calle de Don Juan Manuel.

La Secretaría facilitará los esqueletos para los recibos correspondientes, y el pago se hará de 10 á 12 a. m. y de 3 á 5 p. m.

México, Marzo 26 de 1909.—Francisco O'Gorman, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 29 de 1909.—Recibido, Marzo 29 de 1909.—Quiroz.

COMPANIA MINERA "SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE" S. A.

AVISO

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo núm. 426 á razón de un peso \$1.00 por acción para los Accionistas de esta Compañía, pagadero del 1º de Abril en adelante.

El pago de este dividendo se hará en México en el Banco Nacional de México y en Pachuca en la Sucursal del mismo Banco.

Pachuca, 29 de Marzo de 1909.—Jaime Abraham, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 29 de 1909.—Recibido, Marzo 29 de 1909.—Quiroz.

DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA

AVISO

En poder del depositario respectivo, se encuentra á disposición de esta oficina, en calidad de mostreco, un macho pardo, como de tres años de edad, de regular alzada, herrado con los fierros que constan en el expediente respectivo, y valuado en la cantidad de \$40.00 es. cuarenta pesos.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 831 del Código Civil del Estado.

Huejutla, Marzo 25 de 1909.—Florián S. Zurita.—Agapito Espinosa, Srio. 8-28-8-28

Recibido, Abril 5 de 1909.—Quiroz.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN

AVISO

A disposición de esta oficina, y en calidad de mostrencas, se encuentran depositadas una ternera hosca lucerilla como de dos años de edad, las orejas mochas y el fierro que se estampa en el expediente relativo, en la costilla lado derecho; y una burra prieta con la oreja derecha despuntada y el fierro N. en la pierna derecha, una marca en forma de herradura sobre el poro izquierdo y uñeras en las costillas.

Los peritos valuadores han señalado como valor de los semovientes referidos, la suma de \$10.00 por cada uno.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil.

Metztitlán, 21 de Marzo de 1909.—Domingo Ortega.—Juan C. Vargas, Srio. 8-24-8

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Marzo 26 de 1909.—Recibido, Abril 5 de 1909.—Quiroz.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA

AVISO

A disposición de esta oficina, y en calidad de mostrencos, se encuentran: 200 doscientos metros 80 ochenta centímetros percal negro liso, 134 ciento treinta y cuatro metros 70 setenta centímetros percal fondo blanco y unas enaguas del mismo percal blanco, valorado todo por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de \$39.97 treinta y nueve pesos, noventa y siete centavos.

Lo que, conforme al artículo 681 del Código Civil del Estado, se hace del conocimiento del público, para que las personas que deseen concurrir al remate de dichos efectos, ocurran á los estrados de esta Presidencia, ocho días después de publicado el último aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 3 de Abril de 1909.—Jesús Muñiz.—Francisco Santillana y Villegas, Srio. 8-28-8-28

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Abril 3 de 1909.—Recibido, Abril 6 de 1909.—Quiroz.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA

AVISO

Ante esta Oficina han sido denunciadas como mostrencas, una yegua retinta como de tres años de edad, y una vaca pinta como de diez años, herradas con los fierros que constan en el expediente respectivo y valuadas la primera en \$15.00 quince pesos y la segunda en \$16.00 dieciséis pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguna persona se creyere con derecho á dichos animales, se presente á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha.

Huejutla, Marzo 22 de 1909.—Florián S. Zurita.—Agapito Espinosa, Srio. 3-3

Recibido, Marzo 30 de 1909.—Quiroz.

Aviso Importante.

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano deseando proporcionar á todos sus favorecedores la oportunidad de que visiten las principales ciudades de los Estados Unidos, ha resuelto poner en vigor cuotas reducidísimas en los boletos de viaje redondo, los cuales estarán á la venta durante todos los días del año, y con límite final para el regreso, 9 meses contados desde la fecha de la venta.

Ojo á los Precios:

De	á	y regreso	\$	Moneda	Mexicana
De Chihuahua	á Nueva York		\$214.30		
"	" Philadelphia	"	204.30	"	"
"	" Washington, D. C.	"	188.30	"	"
"	" San Francisco, Cal.	"	140.20	"	"
"	" Los Angeles, Cal.	"	120.20	"	"
"	" Chicago, Ill.	"	151.20	"	"
"	" Baltimore, Md.	"	192.30	"	"
"	" Cincinnati, O.	"	152.40	"	"
"	" Denver, Colo.	"	126.60	"	"
"	" Hot Springs, Ark.	"	112.20	"	"
"	" Kansas City, Mo.	"	111.20	"	"
"	" New Orleans, La.	"	98.30	"	"
"	" St. Louis, Mo.	"	123.60	"	"

Si se desean obtener más informes ocurrase al agente más próximo ó á

J. C. McDonald,
Agente General de Pasajeros.

México, D. F.

Sección Meteorológica

DEL ESTADO DE HIDALGO.

PERSONAL: Director de la Sección y del Observatorio, Prof. Justino Spínola.—1er. Observador y Secretario, Numa Spínola.—2º Observador, Eucario Rodríguez.—Ayudante, Venancio Mora.

Estaciones Meteorológicas.

Huejutla, Daniel Melo.—Zacualtipán, Rafael E. López.—Tizayuca, Aurelio Flores.

Estaciones Termopluviométricas de primera clase.

Huehuetla, Lauro Hernández.—Huichapan, Trinidad Jiménez.—Tenango, Ricardo Zorrilla.—Zimapan, Gregorio Fernández.

Estaciones Termopluviométricas de segunda clase.

Actopan, Miguel E. Ugalde.—Apam, Efrén Arias.—Atotulco el Grande, Isaac Noriega.—Jacala, David E. Amador.—Tula, Emigdio Vite.—Tulancingo, Leonides G. Rojo.—Ixmiquilpan, Crisanto Ballesteros.

Servicio Meteorológico de la República Mexicana.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE PACHUCA.

Resumen del mes de Marzo del año de 1909.

	A la sombra.	A la int emp	
Fecha.	grads. c.	Fecha.	grads. c.

Termómetro.

Húmedo: Media mensual.....	10.1	10.1
Seco: Media mensual.....	13.0	13.4
Máxima extrema del día [mayor máxima del día en el mes].....	23 28.0	27 35.0
Máxima extrema del día [menor mínima del día en el mes].....	15 1.2	15 2.0
Oscilación total en el mes durante el día.....	15.4	17.0
Máxima extrema de la noche [mayor máxima de la noche en el mes].....	28 25.0	6 25.0
Mínima extrema de la noche [menor mínima de la noche en el mes]..	15 1.0	15 1.0
Oscilación total en el mes durante la noche.....	11.0	14.0
Oscilación total diurna en el mes..	13.8	16.0
Media diaria máxima [la mayor de las medias diarias].....	21 25.0	31 27.0
Media diaria mínima [la menor de las medias diarias].....	4 6.0	4 6.0
Máxima media del día [la media de las máximas del día].....	22.7	29.0
Mínima media del día [la media de las mínimas del día].....	8.1	5.9
Máxima media de la noche [la media de las máximas de la noche].	18.3	18.1
Mínima media de la noche [la media de las mínimas de la noche].	8.3	8.1
Máxima media diurna [la media de las máximas diurnas].....	22.2	21.4
Mínima media diurna [la media de las mínimas diurnas].....	11.2	10.4

	A la somb.	A la intern.
--	------------	--------------

Tensión del vapor de agua atmosférico.

Media mensual.....	5.26	8.51
Máxima. Fecha 5.....	18.02	19.28
Mínima. Fechas 15 y 17.....	5.40	6.61

Humedad relativa por ciento.

Media mensual.....	68.9	73.0
Máxima. Fecha 5.....	91.0	91.0
Mínima. Fechas 9 y 18.....	31.0	46.0

Evaporación en milímetros de altura.

Media mensual durante el día.....	150	3.30
Media mensual durante la noche.....	115	1.72
Media mensual diurna total.....	132	2.50
Máxima del día. Fechas 30 y 6.....	250	5.00
Máxima de la noche. Fechas 6 y 28....	250	2.50
Máxima diurna total. Fechas 1º y 30...	250	4.50
Mínima del día. Fechas 14 y 28.....	50	1.25
Mínima de la noche. Fechas 5 y 18....	25	0.75
Mínima diurna total. Fechas 28 y 11..	75	2.00
Total durante el día en el mes.....	4695	10255
Total durante la noche en el mes.....	3225	5350
Total diurna en el mes.....	7023	14360

Barómetro reducido á 0º c.

Presión media mensual.....	572.83
Máxima presión en el mes [Día 14].....	576.93
Mínima presión en el mes [Día 9].....	568.83
Media diaria máxima [Día 16].....	575.0
Media diaria mínima [Día 11].....	571.44
Oscilación diurna máxima [Día 13].....	5.60
Oscilación diurna mínima [Día 11].....	0.00
Oscilación total.....	12.60

Vientos.

Dirección dominante en el mes.....	N. y S. W.
Velocidad media de los vientos que soplaron en la dirección dominante.....	16

Nubes.

Cantidad media mensual.....	40
Clase ó clases dominantes.....	Str. Cum. Nimb.
Número de días nublados.....	0
Número de días medio nublados.....	15
Número de días despejados.....	16

Lluvia.

Cantidad de agua recogida en el mes.....	0
Número de días con lluvia en el mes.....	0
Mayor precipitación [Día].....	0

Insolación.

Duración total en el mes.....	343
Mayor insolación diurna [Día 17].....	12½
Menor insolación diurna [Día 6].....	5½

Notas.

Halo lunar—Día 25..... 1

Estado del tiempo y fenómenos de la agricultura durante el mes.

Templada la mayor parte del mes. La presión estuvo en descenso la mayor parte del mes.

Previsión del Tiempo.

Importancia de las Leyes Meteorológicas.—La Meteorología se ocupa especialmente del estudio de los fenómenos que se verifican en la atmósfera que nos rodea; observa los cambios que se producen sin interrupción, los analiza é investiga la causa ó causas que la producen; es por la multiplicidad de aplicaciones que presenta, una de las ramas de la ciencia que nos ofrece el más grande interés.

Qué acaso no es útil y curioso á la vez, conocer de antemano las variaciones que experimentará la temperatura? ¿cuál es el agricultor, el marino ó industrial, para el que no tenga un interés capital el saber si sentirá calor ó frío, habrá nieve ó lluvia, helada ó tempestad? Hasta el médico mismo puede sacar del conocimiento del tiempo, importantes ventajas para la curación de sus pacientes. En resumen, sea por nuestro bienestar físico, sea bajo el punto de vista de nuestros intereses materiales, la Meteorología nos proporciona indicaciones útiles, de las cuales podemos obtener los mejores resultados.

Las leyes meteorológicas pueden ser comprendidas con cierta facilidad, y cuando se han dado los primeros pasos, las observaciones nos dan resultados apreciables, de los cuales se puede sacar una aplicación inmediata.

La influencia del tiempo en el organismo humano deja sentir un enérgico poder para que permanezcamos indiferentes á las indicaciones que ella misma nos da.

(Continuar)